

negocio de Roma que non le escribo por la prisa.—Al Padre Prior y á todos esos devotos Religiosos me encomiendo. Todos acá estamos buenos á Dios Nuestro Señor gracias. Fecha en Gran Canaria... (está roto y comido el papel; y no se puede leer lo demas de la fecha) (1).

Para lo que V. R. mandare.

S

S. A. S.

X M Y

XPO FERENS.

En el sobre dice: *Al Reverendo y muy devoto Padre Fray Don Gaspar, en las Cuevas de Sevilla.*

Reverendo y muy devoto Padre: Si mi viaje fuera tan apropiado á la salud de mi persona y descanso de mi casa, como amuestra que haya de ser acrescentamiento de la Corona Real del Rey é de la Reina mis Señores, yo esperaría vivir más de cien gibileos. El tiempo no da lugar que yo escriba más largo. Yo espero que el portador sea persona de casa, que os dirá por palabra más que non se pueda decir en mil papeles. Tambien suplirá D. Diego.—Al Padre Prior y á todos los Religiosos pido por merced que se acuerden de mí en todas sus oraciones. Fecha en la Isla de Janahica á 7 de Julio de 1503.

Para lo que V. R. mandare.

S

S. A. S.

X M Y

XPO FERENS.

En el sobre dice: *Al Reverendo y muy devoto Padre Fray Don Gaspar, en las Cuevas.*

Reverendo y muy devoto Padre: Diego Méndez es venido de la corte. D. Diego queda bueno. El Sr. Adelantado y D. Fernando no eran llegados: yo os lo enviaré allá con las nuevas de todo. Yo non sey ya que diga á mi deseo de veros, y comu-

(1) Colón llegó á la Gran Canaria el 20 de Mayo de 1502, y continuó desde allí su viage el 25; por consiguiente la fecha debe ser de uno de estos días.

nicar algo que non es de péndula. Las escrituras que teneis querrialas ver; y esos privilegios querría mandar hacer una caja de corcha enforrada de cera. Pidoos por merced que si el Donato, aquel hombre honrado hobiere de venir acá, que con él me enviéis todo, ó con Andrea, hermano de Juan Antonio portador desta.—De mi mal cada día estoy mejor gracias á Nuestro Señor. Al Padre Prior en su merced me encomiendo, y de todos esos Religiosos.—Fecha hoy sábado 4 de enero (1).

A lo que V. R. mandare.

S

S. A. S.

X M Y

XPO FERENS.

CARTAS DE D. CRISTÓBAL COLÓN Á SU HIJO D. DIEGO.

En el sobre dice: *Á mi muy caro fijo D. Diego Colón.*

Muy caro fijo: Recibi tu carta con el correo. Fecistes bien de quedar allá á remediar algo y á entender ya en nuestros negocios. El Sr. Obispo de Palencia, siempre desde que yo vine á Castilla me ha favorecido y deseado mi honra (2). Agora es de le suplicar que les plega de entender en el remedio de tantos agravios míos; y que el asiento y cartas de merced que sus Altezas me hicieron, que las manden cumplir y satisfacer tantos daños: y sea cierto que si esto hacen sus Altezas que les multiplicará la hacienda y grandeza en increíble grado. Y no le parezca que 40,000 pesos de oro sean, salvo representacion, que se podía haber muy mayor cantidad, si Satanás no lo estorbara en me impedir mi diseño: porque cuando yo fui sacado de las Indias tenía en filo para dar suma de oro, incomparable á 40,000 pesos.—Yo fago juramento, y esto sea para tí sólo, que de las mercedes que sus Altezas me tienen fechas, en mi parte me alcanza el daño 10 cuentos cada año, y que jamas se pueden rehacer. Ved qué parte será ó es la que toca á sus Altezas, y no lo sienten. Yo escribo á su merced, y me trabajaré de partir para allá. La llega-

(1) Corresponde al año 1505.

(2) Fray D. Diego de Deza, Dominico, despues Arzobispo de Sevilla. Véase á Ortiz de Zúñiga en sus anales, año 1505, § 3.

da y el resto es en las manos de nuestro Señor. Su misericordia es infinita.— Lo que se haz y está para hacer, diz San Agustin, que ya está hecho ántes de la creacion del mundo.—Yo escribo tambien á estotros señores que dice la carta de Diego Méndez. En su merced me encomiendo con las nuevas de mi ida, como dije arriba: que cierto estoy con gran temor, porque el frío tiene tanta inimistad con esta mi enfermedad que habré de quedar en el camino.

Plúgome mucho de oír tu carta, y de lo que el Rey nuestro Señor dijo; por el cual le besarás las Reales manos. Es cierto que yo he servido á sus Altezas con tanta diligencia y amor como y más que por ganar el paraíso; y si en algo ha habido falta habrá sido por el imposible, ó por no alcanzar mi saber y fuerzas más adelante. Dios nuestro Señor en tal caso no quier de las personas salvo la voluntad.

Yo llevé de aquí dos hermanos, que se dicen Porras, á ruego del señor Tesorero Morales. El uno fué por capitán y el otro por contador, ambos sin habilidad destos cargos; é yo con atrevimiento de suplir por ellos, por amor de quien me los dió. Allá se tornaron más vanos de lo que eran. Muchas civilidades les revelé que no hiciera á un pariente; y que eran tales que merecian otro castigo que reprehension de boca. En fin llegaron á tanto, que aunque yo quisiera non podía escusar de non llegar á lo que fué; las pesquisas harán fé si yo miento. Alzáronse en la Isla de Janahica, de que fui yo tan maravillado como si los rayos del sol causaran tinieblas. Yo estaba á la muerte y me martirizaron cinco meses, con tanta crueldad sin causa. En fin ya los tuve á todos presos, y luego los dí por libres salvo al capitán que yo traía á sus Altezas preso.

Una suplicacion que me hicieron con juramento que con esta te envío te dirá largo desto, bien que las pesquisas son las que fablan largo, las cuales y el escribano vienen en otro navío que yo espero de día en día. Este preso prendió el gobernador en Santo Domingo. Su cortesía le constringió á facer esto. Yo tenía en mi instruccion un capitulo en que sus Altezas me mandaban que todos me obedeciesen, y que tuviese yo la justicia civil y criminal sobre estos todos que fueron conmigo; mas no aprovechó con este, el cual dijo que non se entendía en su término. Envióle acá á estos señores que tienen cargo de las Indias sin pesquisa ni proceso ni escrito. Ellos non le recibieron y se van sueltos.—Non me maravillo si nuestro Señor castiga. Ellos fueron allá con sus barbas de poca vergüenza. Rebelaría tal ni traicion tan cruel non se oyó nunca.—Yo escribí desto á sus Altezas con la otra carta, y que non era razon que consintiesen este agravio. Tambien escribí al señor tesorero que le pedía por merced que non diese sentencia en palabras que estos le dijessen fasta oirme. Agora será bien que se lo acoerdes de nuevo. Non sé como osan de ir delante dél con tal impresa. Yo lo escribo á él otra vez, y le envío el traslado del juramento como á tí fago, y otro tanto al doctor Angulo y licenciado



